

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 26/2022. La demandada OFFIR LOPEZ fue notificada personalmente de la orden de pago librada en su contra el día 8 de julio de 2022.

Términos para pagar y excepcionar: 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25 julio/2022

Dentro del termino la demandada otorga poder a un profesional del derecho para contestar la demanda y proponer excepciones lo que hace dentro del término legal.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2022-00001-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena se reconoce personería judicial amplia y suficiente al Dr. Julián Alberto Guevara Acevedo, para representar a la demandada en este asunto, en los términos del poder conferido.

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO “COOPNALSERVIS” en contra de OFFIR LOPEZ quien se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal y mediante apoderado judicial propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 120 Del 27/07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.